Núm. 127. Domingo 6 de Febrero de 1887. 30 céntimos de peseta.

Este periódico se publica los domingos, martes jueves y sábados.

Los suscritores de la capital pagarán 3 pesetas al mes, los de fuera 10 pesetas 50 céntimos por trimestre adelantado.

El importe de la suscrición sólo puede remitirse en libranzas.

No se servirá reclamación alguna pasados 10 días sin que sea satisfecho su importe

Los avisos particulares que se quieran publicar en el «Boletín», previa licéncia y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, abonarán 17 cénts. de peseta por línea.

Los que van en la parte oficial abonarán 25 cénts.

Se suscribe en Toledo en la IMPRENTA DEL ASILO, instalada en los Establecimientos Reunidos de Beneficencia, dirigiendo sus reclamaciones á la Viuda é hijos de José Rodríguez y Salado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Circular núm. 358.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrecilla una nueva subasta para enajenar los pastos del monte Redondilla y Barrilón, de aquel término, la cual tendrá efecto bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, y por el tipo de 533 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Toledo 5 de Febrero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

Circular núm. 359.

SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.

A las doce de la mañana del día décimo, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, tendrá lugar ante el Alcalde de Buenaventura una nueva subasta para enajenar los pastos de la dehesa boyal de aquel término, por no haberse presentado licitadores en las anteriores, y se verificará bajo las mismas bases y condiciones que éstas, y por el tipo de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Toledo 5 de Febrero de 1887.=El Gobernador, Rafael Martos.

JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LANGOSTA.

Sesión del 20 *de Enero de* 1887.

En la ciudad de Toledo, á 20 de Enero de 1887, y prévia citación, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador Presidente los Sres. Carrera, Ingeniero de Montes, Jefe interino de Fomento, Guerrero, Jiménez, Martín y el Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las cuatro y media.

Por orden del Sr. Presidente fué leída el acta de la anterior, acordando la Junta su aprobación.

Dióse cuenta después por la Secretaría del nombramiento de los Vocales Sres. D. Víctor Martín, en representación del Sr. Escribá y Romaní, D. Leocadio Guerrero como Diputado provincial, D. Celedonio Jiménez, en representación del Excmo. Sr. Marqués de Mudela, y D. Francisco Navarro, en representación de la Sociedad de ganaderos. La Junta quedó enterada y acordó la toma de posesión de los referidos señores, excepción del representante de la Asociación de ganaderos, que no concurrió al acto.

Asimismo fué leída por el Secretario una comunicación de la Dirección de Agricultura, nombrando Delegado de la misma, y para que estudie las reformas que deben introducirse en la legislación vigente, al Sr. D. Francisco Rivas Moreno; de todo lo cual quedó enterada la Junta.

Dióse después lectura de una comunicación suscrita por el Vocal señor Trejo y el Secretario Sr. Pequeño, en la que informan acerca del reconocimiento llevado á efecto por los mismos en la dehesa de Villaverde, y para cuyo trabajo fueron nombrados por el Sr. Presidente á virtud de lo acordado por la Junta.

Resultando de dicho informe que el reconocimiento practicado por la Junta local de Orgaz y por el perito Sr. Tapiador, está en un todo conforme con lo que dicha Comisión ha podido inspeccionar, la Junta acuerda ver con satisfacción esta conformidad, y dar las gracias á la Comisión por el celo con que ha desempeñado su cometido.

Acto seguido se dió cuenta de la petición formulada por la Junta local de Mazarambroz, para roturar y repartir para siempre su dehesa boyal. La Junta, en vista de lo informado en el asunto por el Sr. Ingeniero Agrónomo y el de Montes, acuerda conceder la roturación, y siempre por tres años, con arreglo á los preceptos de la ley.

Promuévese discusión acerca del tiempo consignado en la ley para estas concesiones, quedando acordado que la interpretación que á la referida ley debe darse es la de tres años solares, siémbrese en la forma que quiera, y sea cual fuere el sistema de cultivo empleado.

Inmediatamente se da cuenta á la Junta de un expediente del pueblo de Yébenes, del cual resulta haberse roturado por infesta su dehesa boyal sin la autorización competente.

Hecha la historia del asunto y leídos el informe del Sr. Ingeniero Agrónomo, como asimismo el que emite el cuerpo de Montes, resultando de ambos que no se causó daño alguno al arbolado, resultando también claro y evidente su laudable deseo por parte de la Junta local en beneficio de la campaña, la provincial acuerda no exigir la responsabilidad en que se incurrió, y prevenir al propio tiempo que en lo sucesivo se abstengan de proceder de igual manera bajo apercibimiento de aplicarles con todo rigor la corrección que marca la ley. Acuérdase también se pase comunicación para que manifiesten si quieren sembrar lo roturado, y que caso afirmativo se considere ya concedido y se pase conocimiento al cuerpo de Montes.

Pasóse luego á dar cuenta del estado de la campaña, y de los trabajos verificados por las Juntas locales, quedando enterada la provincial, y acordando se apremie cuanto posible sea, á fin de imprimir á los trabajos la actividad de que son necesarios.

Leídos los antecedentes que demuestra el estado de los presupuestos, sus deficit, etc. etc., la Junta acuerda el nombramiento de dos comisiones que pasen á investigar las causas que dan origen á déficit tan excesivos en algunos pueblos.

A este objeto quedan nombradas en la siguiente forma: D. Leocadio Sánchez Guerrero y D. Celedonio Gómez, para los pueblos de Villacañas y Puebla de Don Fadrique; D. José Pequeño y el Ingeniero primero de Montes, para Madridejos. Por último, el Sr. Gobernador manifiesta á la Junta algunas quejas dadas á la Presidencia respecto al poco celo con que se miran los trabajos en algunos pueblos de la provincia de Ciudad Real. La Junta acuerda declinar en el Sr. Presidente para que, como hasta aquí, procure excitar el celo de dicha provincia de la manera tan acertada que viene verificándolo en casos análogos.

No habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.=José Pequeño.=V.º B.º=El Gobernador, Presidente, Rafael Martos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

ILLESCAS.

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 25 al 26 de Enero último fueron robadas del pueblo de Yunclillos, y como de la propiedad de Celedonio Morales, Ciriaco Rodríguez é Ignacio Molina, de dicha vecindad, una burra de cinco á seis años, pelo pardo claro, alzada regular, recién esquilada, con una cicatriz en la punta de la oreja derecha y otras dos en las patas cerca de los menudillos, con una albarda vieja forrada con jerga y cabezada de correa: otra burra, edad cerrada, pelo cano encrespado, alzada pequeña, con letra *S* en el hocico, gastada la herradura de ambas manos de la parte afuera, y un aparejo compuesto de lomillos, cubierta de esparto, con cincha y cabezada de correa.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dichas caballerías, procedan á su ocupación, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren, poniéndolos á disposición de este juzgado.

Dado en Illescas á 1.º de Febrero de 1887.=Manuel Correa.=El actuario, Eugenio Pérez del Cerro.

TALAVERA.

Lic. D. Pedro Delgado y García Santander, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Enrique Romo y Sánchez, natural de Casasviejas, sin residencia fija, viudo, de 61 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este juzgado á fin de evacuar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue por sustracción de una caballería menor á Romualdo González Hernández, vecino de Real de San Vicente; advirtiéndole que de no

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 127, 6/2/1887, Boletines ordinarios, página 1

comparecer en indicado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 3 de Febrero de 1887. =P. Delgado.= Por su mandado, Félix Sánchez, por mi compañero Sr. Alboreoz.

JUZGADOS MUNICIPALES.—TOLEDO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1887.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Var.	Hem.	Total	No legítimos. Var.	Hem.	Total	Total vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. Legítimos. Var.	Hem.	Total	No legítimos. Var.	Hem.	Total	Total muertos.	Total de ambas clases.
11	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	»	1	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	6	9	15	7	2	9	24	»	»	»	»	»	»	»	24

Toledo 21 de Enero de 1887.=El Juez municipal, Ricardo San Juan.= El Secretario, Lorenzo Díaz Morcillo.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1887, *clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Días.	Varones. Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Hembras. Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	Total de ambas clases.
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	2	2	»	4	»	»	»	»	4
13	»	»	»	»	2	»	»	2	2
14	»	1	1	2	»	1	»	1	3
15	2	1	»	3	»	»	1	1	4
16	»	»	»	»	1	»	»	1	1
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18	3	»	»	3	»	»	1	1	4
19	»	»	»	»	1	1	»	2	2
20	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	8	4	1	13	7	2	2	11	24

Toledo 21 de Enero de 1887.=El Juez municipal, Ricardo San Juan.= El Secretario, Lorenzo Díaz Morcillo.

MOHEDAS.

Nacimientos inscritos en este Juzgado municipal durante el año de 1886.

Legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Ilegítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total. Varones.	Hembras.	Total general.
34	27	61	3	1	4	37	28	65

Mohedas de la Jara 3 de Enero de 1887.=El Juez municipal, Pedro Silveira.=El Secretario, Baltasar Silveira y Craus.

Trascriciones de matrimonio canónico verificadas en este Juzgado durante el año de 1886.

Primeras nupcias. Var.	Hem.	Total.	Segundas nupcias. Var.	Hem.	Total.	Terceras nupcias. Var.	Hem.	Total.	Total. Var.	Hem.	Total general.
9	9	18	»	»	»	»	»	»	9	9	18

Mohedas de la Jara 3 de Enero de 1887.=El Juez municipal, Pedro Silveira.=El Secretario, Baltasar Silveira y Craus.

Defunciones inscritas en este Juzgado municipal durante el año de 1886.

Solteros. Var.	Hem.	Total.	Casados. Var.	Hem.	Total.	Viudos. Var.	Hem.	Total.	Total. Var.	Hem.	Total general.
10	15	25	7	4	11	2	1	3	20	19	39

Mohedas de la Jara 3 de Enero de 1887.=El Juez municipal, Pedro Silveira.=El Secretario, Baltasar Silveira y Craus.

RECAS.

Nacimientos inscritos en este Registro civil en el año de 1886.

Meses.	Nacidos vivos. Legítimos. Var.	Hemb.	Total.	No legítimos. Var.	Hemb.	Total.	Total vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de inscritos. Legítimos. Var.	Hemb.	Total.	No legítimos. Var.	Hemb.	Total.	Total muertos.	Total general.
Enero	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
Febrero	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Marzo	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Abril	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Mayo	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Junio	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Julio	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Agosto	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Septiembre	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
Octubre	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Noviembre	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
Diciembre	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Totales	29	16	45	»	»	»	45	»	»	»	»	»	»	»	45

Defunciones inscritas en este Registro civil en el año de 1886.

Meses.	Varones. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Hembras. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total de ambas clases.
Enero	»	1	»	1	»	»	»	»	1
Febrero	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Marzo	1	»	»	1	»	»	»	»	1
Abril	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mayo	»	»	1	1	»	»	»	»	1
Junio	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Julio	5	»	»	5	1	»	»	1	6
Agosto	1	»	»	1	2	1	»	3	4
Septiembre	1	»	»	1	»	1	»	1	2
Octubre	1	»	»	1	1	»	»	1	2
Noviembre	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diciembre	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales	9	1	1	11	4	2	2	8	19

Recas 31 de Diciembre de 1886.=El Juez, Eduardo Alvarez.=El Secretario, Doroteo M. y Uceda.

MORA.

D. Augusto Ruiz Tapiador, Juez municipal letrado de esta villa de Mora.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 15 de Marzo próximo, á las once de la mañana, habrá de tener efecto en la sala de audiencia de este juzgado la subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Villaminaya, como de la propiedad de Eustaquio Corrales, vecino de dicho pueblo, para con su producto hacer efectivo un crédito y costas.

Una tierra al camino de Mascaraque, de dos fanegas de 500 estadales, linda á Saliente y Norte Aquilino Verdiseco, Mediodía dicho camino, y Poniente Vicente Mora. Su valor 325 pesetas.

Otra al sitio de la cañada del camino de Mora, de una fanega: linda á Saliente dicho camino, Mediodía Casimiro Vidales, Poniente Gabino Arévalo, y Norte Abdón Crespo. Su valor 200 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la finca ó fincas que quieran rematarse; y que los títulos de propiedad habrán de formalizarse después de conformidad á lo pedido y previsto por la ley.

Dado en Mora á 31 de Enero de 1887.=Augusto Ruiz Tapiador.=Por su mandado, Carmelo Zamora.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO
DE CASARRUBIOS DEL MONTE.

Luis Puertas y Mangas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Casarrubios del Monte.

Certifico: Que durante el primero y segundo trimestre del corriente año económico de 1886-87, el referido Ayuntamiento ha celebrado las sesiones y en ellas tomado los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

MES DE JULIO.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad aumentar al Secretario D. Luis Puertas y Mangas su dotación en 750 pesetas,

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 127, 6/2/1887; Boletines ordinarios, página 2

por lo que respecta al ejercicio anterior de 1885-86, en vista de la aptitud y celo que ha demostrado en el desempeño de su cargo, como así bien por los trabajos extraordinarios que ha practicado en pro del arreglo de la administración municipal, en tan lamentable estado al tomar posesión el Ayuntamiento actual: que se provea á dicho funcionario de copia literal certificada de este acuerdo: que se someta á la aprobación de la Junta municipal, y aprobado que fuese se remitan copias literales al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una instancia suscrita por Julián López Martínez, de estos vecinos, en la que se anuncia el hecho de obrar en poder de D. Agustín López, Alcalde que fué de esta villa el año de 1877 la cantidad de 750 pesetas, pertenecientes á los fondos municipales: se acordó la formación del oportuno expediente para lograr el reintegro si procediere.

Extraordinaria del día 12.

Acordó el Ayuntamiento, asociado de igual número de mayores contribuyentes, la clasificación procedente con arreglo á instrucción de las partidas cobrables y fallidas de deudores por contribución territorial y sal del año económico de 1884-85, y de territorial solamente de 1885-86, y que se expongan al público las correspondientes listas de dichas clasificaciones, por término de cinco días, para oir reclamaciones.

Ordinaria del día 18.

Se aprobaron las dos actas de las anteriores.

Se acordó desestimar una instancia dirigida á la Corporación por D. Benito Obregón, Inspector de carnes de esta villa, en reclamación de mayor asignación como tal Inspector, por no ser procedente.

Extraordinaria del día 22.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de mayores contribuyentes, acordó confirmar en todas sus partes la clasificación verificada en sesión de 12 de los corrientes, de las partidas ó cuotas en descubierto por contribución territorial y sal del ejercicio de 1884-85, y solamente de la primera de 1885-86, por no haberse producido contra la misma ninguna reclamación.

Ordinaria del día 25

Se aprobaron las dos actas de las anteriores.

Se acordó, á virtud de denuncia de un vecino, el reconocimiento por dos Maestros alarifes, de la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Santa María, para poder apreciar su estado de solidez y acordar en su vista.

MES DE AGOSTO.

Ordinaria del día 1.°

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una Comisión del seno de la Corporación para la formación de las listas de los vecinos que tengan derecho á ser Vocales asociados en el corriente ejercicio: al propio tiempo se hizo la división en secciones conforme á ley.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las listas presentadas por la Comisión nombrada al efecto, de los vecinos que tienen derecho á ser Vocales asociados de la Junta municipal, y se hizo la designación del número de los mismos, correspondientes á cada sección.

Se acordó la exposición al público de referidas listas, por ocho días, para oir reclamaciones, y que se hiciera igual exposición por igual plazo del resultado de las secciones.

Ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente de arriendo de los derechos de consumo en esta villa para el actual ejercicio de 1886-87.

Se acordó que en los días 17, 18, 19, 20 y 21 del corriente mes, se cobre el recargo municipal impuesto sobre los terrenos que se labran de la dehesa boyal de esta villa.

Se aprobó la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Sr. Alcalde al Inspector de carnes D. Benito Obregón, por haberse ausentado de la localidad sin licencia. Se resolvió el expediente incoado contra el mismo por dicha falta, y se acordó apercibirle para lo sucesivo, y que se remitiera copia literal de este acuerdo al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil.

Ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó librar la certificación solicitada por D. Emilio Madrigal, de estos vecinos, de tener amillaradas á su nombre diferentes fincas, para que pueda formar ó instruir ante el Juzgado información posesoria.

Se acordó designar la sala capitular para Colegio en la elección próxima de Diputados provinciales; que se anuncie al público el oportuno edicto y se fijen las listas de electores al mismo.

Se acordó que se expidiera con relación á lo que resulte de los datos estadísticos la certificación solicitada por D. José Moya, vecino de Valmojado, de tener amillaradas unas fincas á su nombre.

Ordinaria del día 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer á la Hacienda el primer trimestre del actual año por el cupo de consumos.

Se acordó asimismo la distribución de fondos municipales correspondiente al actual mes, y con cargo al vigente presupuesto, formulando el oportuno estado que suscribió.

MES DE SEPTIEMBRE.

Sesión extraordinaria del día 4.

Previas las formalidades legales tuvo lugar por secciones el sorteo de los vecinos que en igual número al de Concejales, y á ellos asociados, debían formar la Junta municipal de esta villa en el actual ejercicio, y dió el resultado siguiente:

Primera sección. — D. Agustín Arroyo Hierro, D. Maximo López Hierro y D. Bartolomé del Hierro Villares.

Segunda sección.—D. Antonio Villaseca López y D. Felix Díaz González.

Tercera sección.—D. Fermín Hernández Rivagorda, D. Sergio López y López y D. José Juzgado García.

Cuarta sección.—D. Agustín García Serrano. Las tres primeras secciones por territorial y la última por industrial. Se acordó comunicar á los interesados su nombramiento para que en el término de ocho días expusieran las oposiciones y escusas que de su derecho creyeren.

Diligencia del día 5.

Se manifiesta no haber podido celebrar la sesión ordinaria de este día por haberse destinado la sala capitular en que debía tener lugar á Colegio electoral en las elecciones de Diputados provinciales que hoy se verifican.

Ordinaria del día 12.

Se aprobaron las dos actas de las anteriores.

Se acordó se diera posesión á los Vocales asociados por no haber presentado ninguna oposición ni escusa de ningún género.

Se acordó igualmente indemnizar al Alcalde, primer Teniente y Secretario de la Corporación, los gastos que han causado en el desempeño de la comisión que la Corporación les confiara para el arreglo de asuntos de la misma en la capital, ascendiendo aquellos á 75 pesetas, que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Juan José López, vecino de Móstoles, y apoderado del Excmo. Sr. Duque de Alba, oponiéndose á que se ventile en la esfera administrativa la denuncia que respecto á hallarse ruinosa una fachada de una casa de su poderdante se ha entablado por un vecino de esta población, declarándose competente la Corporación para su conocimiento.

Se acordó asimismo se satisfaciera á D. Luis Puertas y Mangas la cantidad asignada en presupuesto por la formación del repartimiento de contribución territorial, lista cobratoria y demás, por haber practicado el mismo dichos trabajos.

Igualmente se acordó se satisfaciera con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto corriente la cantidad de 450 pesetas, importe del cupo de sal que resulta en descubierto en el año económico actual, por considerar que no debe adoptarse ningún medio más á propósito que este para hacerle efectivo.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos municipales, correspondiente al actual mes, por cuenta del presupuesto actual, habiendo formulado el correspondiente estado que fué suscrito.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial.

Igualmente el Ayuntamiento quedó enterado de que el rematante del uso voluntario de pesas y medidas de esta villa, había ingresado el importe del primer trimestre del remate.

MES DE OCTUBRE.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Depositario Municipal rinda la cuenta sin justificar, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento declaró vecino á su instancia á Francisco Cantero Noriega, por llevar más de seis meses de residencia efectiva y continuada en esta localidad.

Se acordó expedir, con referencia á los datos estadísticos, una certificación de tener amillaradas á su nombre propio, diferentes fincas rústicas Doña Romualda Sánchez Garnica, vecina de Valmojado, para que instruya información posesoria.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó asimismo la cuenta del material y gastos de escritorio correspondiente al primer trimestre del año económico actual, y que su importe se satisfaga del capítulo y artículo correspondientes.

Igualmente se aprobó la adquisición de 37 arrobas y media de carbón vegetal, hecha para alimentar un brasero colocado en la Secretaría.

Se acordó se libraran con cargo al presupuesto del ejercicio en ampliación, y capítulo y artículo correspondientes, 750 pesetas á favor del Secretario D. Luis Puertas y Mangas, como aumento de su dotación en dicho período, según acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, fechas respectivamente 4 de Julio último y 7 de los corrientes, sancionados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, ordenando su inserción en el *Boletín oficial*, que tuvo lugar en el correspondiente al día de ayer.

Se aprobaron los extractos formados por Secretaría, de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante el segundo, tercero y cuarto trimestres del último año económico de 1885-86.

Se acordó activar la recaudación del recargo municipal impuesto sobre las suertes de la dehesa boyal que se labran en este año.

Ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que las cuentas municipales respectivas á los años económicos de 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883 á 84 y 1884-85, pasasen al Regidor Síndico para que las dictaminara.

Igualmente se acordó dar por vía de socorro á Juan Sánchez Mayoral, pobre de solemnidad, 7 pesetas 50 céntimos, á fin de que pueda ser conducido al Hospital provincial.

Se aprobó el nombramiento de Recaudador hecho por el Sr. Alcalde, con caracter de provisional, á favor de D. Antonio López, para el percibo del recargo municipal impuesto sobre las suertes de la dehesa boyal.

Se acordó activar lo más posible la cobranza del recargo, para cuyo percibo se nombró recaudador en el anterior particular.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución mensual de fondos municipales, con cargo al presupuesto corriente y del ejercicio anterior en ampliación.

Se admitió la dimisión que del cargo de Depositario municipal ha hecho D. Braulio Madrigal, y se acordó se anuncie la vacante y se remita el oportuno anuncio al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 127, 6/2/1887, Boletines ordinarios, página 3

MES DE NOVIEMBRE.

Ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar las cuentas municipales dictaminadas por el Regidor Síndico, correspondientes á los años económicos de 1880-81, 1881-82, 1882 á 83, 1883-84 y 1884-85, y que se expongan al público por término de 15 días; y que transcurridos se pasen las mismas, con los respectivos expedientes, á la asamblea de Vocales asociadospara los consiguientes efectos.

Ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial.

Se acordó librar del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto actual 40 pesetas, por indemnización al auxiliar del Ayuntamiento D. Antonio López, por dos viajes que ha hecho á la capital á asuntos del Municipio.

Ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó oponerse á la denuncia hecha de una finca rústica, perteneciente á este Pósito, situada en término del pueblo de El Alamo, provincia de Madrid, como del Estado, alegándose los fundamentos que se creen pertinentes.

También se acordó nombrar Depositario municipal, con carácter de provisional, á D. Miguel del Yerro Pérez de Castro, en vista de no haber solicitante alguno á dicho cargo.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo la distribución de 246 pesetas 67 céntimos, importe del 3 por 100 sobre el cupo de consumos, fijado dicho tanto por ciento para premio de cobranza y conducción, asignando el uno y medio al Depositario por la cobranza, y el otro uno y medio á los encargados de realizar la conducción á la capital.

Se hizo la distribución de fondos municipales, con cargo al presupuesto corriente, habiéndose formulado el correspondiente estado que fué suscrito.

Se aprobó la cuenta de efectos timbrados invertidos en los meses de Octubre y corriente, presentada por el estanquero.

Se acordó también dar por vía de socorro 7 pesetas 50 céntimos á Casimiro García Robles, pobre jornalero, para que traslade al Hospicio provincial á un niño hijo suyo.

También se acordó pedir el Establecimiento de un puesto de la Guardia civil, invocando al efecto las muchas y atendibles razones que de consuno le reclaman.

MES DE DICIEMBRE.

Ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para la entrega de mozos en Caja al Secretario D. Luis Puertas y Mangas.

Se nombró una Comisión del seno de la Corporación para que gestione cerca del Ilmo. Sr. Gobernador civil el establecimiento del puesto de la Guardia civil.

Se acordó se verifique la rectificación anual del padrón vecinal.

Se acordó también el pago de 32 pesetas, con cargo al capítulo y artículo correspondientes, por impresos adquiridos para la Secretaría, según recibo.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó íntegramente una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, fecha 10 de los corrientes, que dice así:=«Enterado este Gobierno del acta levantada por ese Ayuntamiento con motivo de la visita de inspección girada por el Delegado de mi autoridad D. Francisco Visedo, no puedo por menos de manifestar á V. la satisfacción con que he visto el estado regular en que se halla esa Secretaría, así como con el esmero que se lleva la contabilidad, libros de actas y documentos que según las leyes corresponden, por lo cual se serviría hacerlo constar en sesión del Ayuntamiento, á cuyos individuos todos, en unión del Secretario, les doy las gracias por su celo, inteligencia y rectitud.»

Se acordó dar las más expresivas y sinceras gracias á dicha Superior Autoridad por el lisonjero concepto, á la par que justo, formado de la administración municipal de esta villa.

Quedó el Ayuntamiento enterado de otra comunicación del Ilmo. señor Gobernador civil, en que manifiesta haber recibido en dicho Centro las cuentas municipales de esta villa respectivas á los años de 1880-81 hasta 1884-85, ambos inclusive.

Igualmente la Corporación quedó enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, basada en el informe del Ingeniero Jefe de Montes, en la que declara desierta ó caducado el disfrute de la montanera del monte de esta villa en la presente estación.

Se acordó el pago de 44 pesetas, de igual número de francos invertidos en las cuentas municipales de diferentes ejercicios presentados en el Gobierno civil.

Quedó el Ayuntamiento enterado de haberse satisfecho el segundo trimestre del actual año, por el cupo de consumos y sal.

Se acordó librar la certificación solicitada por Juana García Toledano, de tener amillarada á su nombre una finca urbana, para instruir información posesoria.

Ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la adquisición de 22 arrobas y media de cal para jalbegado de las casas como medida de higiene.

Se acordó también que se sigan por el Sr. Alcalde los procedimientos ejecutivos de apremio contra el rematante de los derechos de consumo por el débito que le resulta por el segundo trimestre del actual ejercicio.

Igualmente se acordó reintegrar al Hospital del Corpus Cristi 41 pesetas 10 céntimos, que el mismo suplió por la Corporación, adquiriendo 40 kilógramos de cloruro de cal y 40 kilógramos de azufre en terrón.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el día 6 del próximo mes de Enero se verifique el alistamiento para el reemplazo del año 1887.

Se acordó también la distribución de fondos municipales por cuenta del presupuesto actual y de ampliación, respectiva al mes corriente.

Extraordinaria del día 31.

Se acordó que el día 1.º del próximo mes de Enero se forme la lista de los individuos de la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que han de tener derecho para nombrar y ser nombrado Compromisario para Senadores.

Se acordó se forme luego la liquidación general de gastos é ingresos del presupuesto de 1885-86, y que ha de servir de base para la formación del presupuesto adicional, para poder incluir las resultas de dicho período en el del ejercicio actual.

Asimismo certifico: Que durante el primero y segundo trimestres citados del actual año económico, la Junta municipal ha tomado los acuerdos en las sesiones que se dirán, cuyo extracto es el siguiente:

MES DE SEPTIEMBRE.

Sesión del día 17.

El Sr. Alcalde Presidente, prévias las formalidades legales, posesionó á los Vocales asociados nombrados por medio de sorteo en 4 de los corrientes en sus respectivos cargos.

MES DE OCTUBRE.

Extraordinaria del día 7.

Se aprobó en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 4 de Julio último, por el que se aumenta en concepto de gratificación el sueldo del Secretario D. Luis Puertas y Mangas, por lo que hace al ejercicio anterior de 1885-86, en 750 pesetas, en vista de la aptitud demostrada en el desempeño de su cargo y trabajos extraordinarios que ha practicado, y que se remitan copias literales de este acuerdo y del citado del Ayuntamiento al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Se aprobó igualmente el acuerdo del Ayuntamiento tomado en 19 de Septiembre último, relativo á hacer efectivo el cupo de la sal del corriente ejercicio importante 450 pesetas 50 céntimos con cargo á los fondos municipales y cap. 11 de imprevistos del presupuesto actual.

MES DE NOVIEMBRE.

Extraordinaria del día 30.

Se nombró una Comisión del seno de las Vocales asociados para la censura de las cuentas municipales de los años económicos de 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84 y 1884-85.

MES DE DICIEMBRE.

Extraordinaria del día 4.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de los Vocales asociados, emitido en cada una de las cuentas municipales de los ejercicios de 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84 y 1884-85, aprobatorio del emitido por el Regidor Síndico, aprobado también por el Ayuntamiento.

Concuerdan los precedentes extractos con lo que resulta de las actas de su razón, obrantes en los libros citados y á las que caso necesario me remito. Y para presentar al Ayuntamiento á los fines del art. 109 de la ley, formo el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casarrubios del Monte á 15 de Enero de 1887.=Luis Puertas y Mangas.=V.º B.º=José Yerro.

Dada cuenta al Ayuntamiento de los precedentes extractos en la sesión ordinaria del día de la fecha, acordó aprobarlos, y que se remitan con atenta comunicación al Ilmo. señor Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme dispone el art. 109 de la ley, de todo lo que certifico yo el Secretario y firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Casarrubios del Monte á 16 de Enero de 1887.=Luis Puertas y Mangas.=V.º B.º=José del Yerro.

AYUNTAMIENTO
DE PUENTE DEL ARZOBISPO.

Ramón Alvarez Roldán, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el mes que finó en el día de ayer, no se ha celebrado por la Corporación municipal ningún acuerdo de interés. Y para que conste, cumpliendo con lo que dispone la vigente ley municipal, expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde, en Puente del Arzobispo á 1.º de Febrero de 1887.=Ramón Alvarez Roldán.=V.º B.º=Agustín Mirasierras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

PRONTUARIO Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO de 11 de Julio de 1885, de D. José Ortega y Barsi, Abogado de los Iltres. Colegios de Madrid y Toledo, y Secretario de la Excma. Diputación de esta provincia.

Esta importante obra para los Ayuntamientos y cuantas personas intervengan en las operaciones de quintas, se halla de venta, en rústica, al precio de 3 pesetas 50 céntimos, en la librería de los Sres. Fando hermano, calle del Comercio, número 31; y en casa del autor, plazuela de los Postes, núm. 5.

EL CONTADOR DE FONDOS PROVINCIALES
Y MUNICIPALES.

Compendio de contabilidad por partida doble aplicada á la Contabilidad que ejecutan las provincias y los pueblos, por D. Manuel Galindo y Pérez, Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de la Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Lara.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan á los quintos que les corresponda servir en Ultramar, depositándose el importe que se convenga para retirarlo, mitad al ingreso del sustituto y entrega del pase como recluta al quinto, y el resto al embarque del sustituto, ó al año, que es cuando cesa la responsabilidad de los sustituídos.

Para informar y contratar, dirigirse á José Velo Sánchez, en Toledo, posada de las Cadenas.

IMPRENTA DEL ASILO.

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 127, 6/2/1887, Boletines ordinarios, página 4